DICTAMEN N° 207/20

REF: AS Nº E28-2020-1457-A S/ PROY. DCTO. – CONVENIO FONDOS RACIONES – EJERCICIO 2020

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. CRISTIAN ROLON MOTTER

De mi consideración:

I.- Se consulta a esta Asesoría General de Gobierno sobre el adjunto proyecto de decreto que faculta al Ministerio de Desarrollo Social a suscribir Convenios de Co-ejecución para la Prestación Institucional con las organizaciones No Gubernamentales, Municipalidades, Congregaciones Religiosas y otras que reúnan los requisitos necesarios, para acceder a la responsabilidad de percibir, administrar y rendir cuentas de los fondos para la prestación Institucional, de acuerdo con la modalidad de atención y/o servicio, según modelo que como Anexo I forma parte del presente Decreto, que tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo se ratifican a partir de la firma del presente Decreto todo lo actuado según Resoluciones MDS N° 262/20, 263/20, 285/20 y 363/20 por el mes de enero, según Resoluciones MDS N° 264/20, 315/20, 284/20 y 288/20 por el mes de febrero, según Resoluciones MDS N° 458/20, 459/20, 457/20 y 460/20 por el mes de marzo, y según Resoluciones MDS 537/20, 535/20, 536/20 y 538/20, por el mes de abril 2020, en relación al pago de Raciones correspondientes a la Dirección de Políticas de Género, Dirección de Protección de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes, Dirección de Fortalecimiento Familiar y Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social.

COPIA DIGITAL

II.- La iniciativa se enmarca en la responsabilidad de ese Ministerio, en atender la asistencia y la promoción dignificante de sectores vulnerables, como la niñez, la adolescencia, la familia y los adultos mayores, en cumplimiento de los deberes delegados a la Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia y la Subsecretaria de Personas Adultas Mayores, siendo necesario por ello instrumentar acciones y suscribir Convenios de Co-Ejecución como se propicia.

Se desprende del proyecto que el objeto de dichos convenios de co-ejecución es instrumentar la relación jurídica entre el Estado Provincial y las Entidades Co-Ejecutoras, para que las mismas actúen como administradoras de los fondos públicos, los cuales serán transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social transferirá en forma mensual, y serán destinados al funcionamiento de las Instituciones que asisten a niñas, niños adolescentes, adultos mayores, personas víctimas de violencia de género, personas con adicción, jóvenes estudiantes, personas con capacidades diferentes y aquellas en situación de extrema vulnerabilidad, desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se instrumenta que la Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia y la Subsecretaria de Personas Adultas Mayores dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, a través de sus Direcciones, tendrán la responsabilidad de supervisar técnica y administrativamente los servicios, cualquiera sea su modalidad, estableciendo que toda modificación que surja sobre la aplicación de los convenios, deberá ser ratificada por Resolución de la citada jurisdicción.

Se propicia asimismo que es necesario prever un incremento nominal del veinte por ciento (20%) calculado sobre el monto de las raciones del primer cuatrimestre, en dos (2) cuotas a efectivizarse en los meses de mayo de 2020 y septiembre de 2020, correspondiendo el incremento del diez por ciento (10%), en cada cuota, para hacer frente al cumplimiento de las responsabilidades y garantizar la debida prestación para el bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad y conforme el compromiso asumido en esta gestión de gobierno.

Por su parte, se ratifica todo lo actuado en las Resoluciones MDS N° 262/20, 263/20, 285/20 y 363/20 del mes de enero;

COPIA DIGITAL

Resoluciones MDS N° 264/20, 315/20, 284/20 y 288/20 del mes de febrero; Resoluciones MDS N° 458/20, 459/20, 457/20 y 460/20 del mes de marzo; y Resoluciones MDS N° 537/20, 535/20, 536/20 y 538/20, del mes de abril 2020, respectivamente, por las cuales autorizó el pago correspondiente a la Dirección de Políticas de Género, Dirección de Protección de Derecho de Niños, Niñas y Adolecentes, Dirección de Fortalecimiento Familiar y Dirección de Adultos Mayores, dictadas en razón a la necesidad de dar continuidad y atención a los sectores que se intentan atender con las medidas plasmadas en las presentes actuaciones.

III.- Habiendo tomado intervención –sin objeciones- Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda (fs.97 y 98, respectivamente), este organismo asesor no encuentra impedimentos de orden jurídico para el dictado del Decreto cuyo proyecto se enviara en consulta.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 11-06-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL